



Resolución Jefatural No. 300-2007-AGN/J

Lima, **24 JUL. 2007**

VISTO el Informe N°342-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña María Salomé Espejo Ccencho**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Virgilio Alzamora Valdez, **otorgada por Matellini S.C.R.L.**, representada por don Oreste Matellini Paernio, **a favor de don Manuel Francisco Santa Cruz Valdez y este a favor de don Braulio Alfredo Castro Viscarra y doña María Salomé Espejo Ccencho**; con fecha 13 de junio de 1983, folio 12308 del Protocolo N° 388 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **falta: completar espacio vacío respecto a inserto (folio 12312), salvar textos en manuscrito (folio 12308) y la firma del ex - Notario referido**; cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la doctora Rosa María Fonseca Li, Notario Público de Lima, quien **completará espacio vacío respecto a inserto (folio 12312), salvará textos en manuscrito (folio 12308) y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex - Notario referido;** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación